

ANUNCIO

Por resolución de la Concejala delegada de Recursos Humanos (P.D. 1988/17, de 19 de mayo), se aprueban las bases de convocatoria que habrán de regir las pruebas selectivas para la selección de personal para la confección de una bolsa de trabajo para la cobertura interina o temporal de Agentes ambientales en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Se abre un plazo de **10 días naturales**, siguientes a aquel en que aparezca publicada la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los aspirantes deberán presentar su solicitud, en modelo normalizado, acompañando la documentación exigida en las mismas.

Rivas Vaciamadrid, a 11 de mayo de 2018

LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH



P.D. 1988/17, de 19 de mayo
Carla de Nicolás Castro

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES AMBIENTALES

PLAZA/PUESTO:

1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de personal para la confección de una bolsa de trabajo para la cobertura interina o temporal de Agentes ambientales en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

2.- Características

Denominación: Agentes Ambientales

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1

Condiciones especiales de jornada: El puesto de trabajo tiene asignada una jornada de especial disponibilidad, que puede requerir la prestación de servicios de lunes a domingo, fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

3.- Normas rectoras

- 2.1 R.D. Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.2 Reglamento General de ingreso, RD 364/95.
- 2.3 Las presentes Bases.
- 2.4 La presente convocatoria, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4.- Requisitos específicos

- a) Nacionalidad española. La admisión de los nacionales de otros estados se hará en aplicación de lo regulado en el art. 57 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- c) No padecer enfermedad, ni afectación por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.



- e) Estar en posesión del título de Especialista en Salud Ambiental o bachiller superior con conocimiento de materias ambientales a través de certificados académicos equivalentes o superiores (Grado o Licenciatura en CC. Biológicas, CC. Geológicas, CC. Ambientales; Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Superior de Agronomía, Ingeniería Superior de Montes, Ingeniería Ambiental)
- f) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.
- g) Acreditar conocimiento de informática a nivel usuario del entorno Windows

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en Instancia General Normalizada, dirigida al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, acompañando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia acreditativa de la titulación requerida.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fotocopias acreditativas de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria.
- d) Copia de contratos acreditativos de la experiencia laboral, acompañados de informe de vida laboral de la Seguridad Social, así como cualquier otra documentación acreditativa de la experiencia profesional.
- e) Fotocopia de los certificados o diplomas acreditativos de la formación reglada y no reglada.
- f) Curriculum Vitae actualizado.

6.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado dictará resolución con la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de Oposición.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en el punto 5 apartados a), b), c) y f) de la presente convocatoria.

7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Según en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Un funcionario/a del Ayuntamiento.

Vocales:

- Dos técnicos/as designados por el órgano competente, que podrán ser funcionarios o funcionarios del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública.

Secretario/a:

- Actuará como Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

La constitución del Tribunal requerirá la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, siendo preceptiva la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal podrá designar las asesorías que precise.

8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1 FASE DE OPOSICIÓN

Constará de un ejercicio teórico-práctico

EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO.

Consistirá en uno o varios supuestos teórico-prácticos señalados por el tribunal en el momento de su realización, y por el tiempo que al efecto se determine.

El contenido de la o las pruebas estará directamente relacionado con las funciones del puesto, así como con el temario detallado en el Anexo I.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2 FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes; de acuerdo al anexo II.

8.3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.



En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor calificación en el ejercicio teórico-práctico.

9.- BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará el resultado por orden de puntuación alcanzada por las personas aspirantes en el proceso selectivo, proponiendo al órgano competente la aprobación de la citada lista como bolsa de trabajo para la cobertura interina o temporal de plazas/puestos.

10.- FORMALIZACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN

Quienes formen parte de la bolsa presentarán en el Servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con el resultado final del proceso de selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos compulsados:

1. Documento Nacional de Identidad
2. Título académico original
3. Documentos originales de la acreditación de los méritos
4. Documentación presentada para el concurso de méritos

En caso de que la documentación no sea presentada en el plazo exigido, el/la aspirante perderá el derecho a estar en la bolsa.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

1. Descripción del medio físico del municipio de Rivas Vaciamadrid.
2. Derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Fuentes de información ambiental.
3. Educación ambiental. Infraestructuras y programas de educación ambiental en el municipio de Rivas Vaciamadrid.
4. Buenas prácticas medioambientales. Sistemas de gestión ambiental y auditorías ambientales. Etiqueta ecológica.
5. Evaluación ambiental estratégica aplicada a políticas, planes y programas. Fundamentos. Marco legislativo.
6. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Prevención y control integrados de la contaminación. Marco legislativo.
7. Vías pecuarias. Concepto. Marco legislativo. Vías pecuarias en la Comunidad de Madrid y en el municipio de Rivas Vaciamadrid.
8. Biodiversidad. Marco legislativo. Protección de la flora y la fauna silvestre y espacios naturales de la Comunidad de Madrid.
9. Espacios protegidos de Rivas Vaciamadrid. Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. Normativa

reguladora e instrumentos de planificación y gestión. Descripción del medio natural del Parque Regional.

10. Residuos. Marco legislativo comunitario, estatal, autonómico y municipal.
11. Limpieza de espacios públicos y mantenimiento de solares. Marco legislativo. Limpieza de espacios públicos y mantenimiento de solares en el municipio de Rivas Vaciamadrid.
12. Contaminación de suelos. Marco legislativo. Planificación en la Comunidad de Madrid. Fuentes de contaminación de suelos. Gestión de suelos contaminados. Descontaminación del vertedero de Madrid en el municipio de Rivas Vaciamadrid.
13. Agua. Principales características físico-químicas de las aguas naturales. Contaminación de las aguas. Parámetros definidores. Autodepuración de las aguas. Caudales ecológicos.
14. Vertidos líquidos industriales. Marco legislativo. Control, inspección y vigilancia de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento en el municipio de Rivas Vaciamadrid
15. Estructura y composición de la atmósfera. Principales contaminantes de la atmósfera y sus focos emisores.
16. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud humana, el clima y el medio ambiente. Protocolo de Kioto. Acuerdo de París. Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción.
17. Protección de la calidad del aire ambiente. Marco legislativo. Actuación en episodios de alta contaminación del aire ambiente.
18. Sonido y ruido. Magnitudes características. Medición del ruido. Equipos de medida. Fuentes de contaminación acústica. Prevención del ruido.
19. Prevención de la contaminación acústica. Ordenanza municipal de prevención de ruidos y vibraciones. Marco legislativo comunitario, estatal y autonómico
20. Movilidad urbana sostenible. Planificación de la movilidad urbana sostenible. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rivas Vaciamadrid
21. La igualdad de género en la Administración pública. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: marco normativo general. Excepciones al principio general de igualdad. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto y principios rectores

ANEXO II

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por la acreditación de experiencia profesional en una Administración Pública como Agente Ambiental o similar a razón de 0,3 puntos por año efectivo de servicios o fracción superior a 9 meses.



- Por la acreditación de experiencia en cualquier otro ámbito, público o privado distinto del apartado anterior como Agente Ambiental o similar a razón de 0,1 puntos por año efectivo de servicios o fracción superior a 9 meses.

La experiencia laboral o profesional se acreditará mediante contrato de trabajo en el que deberá constar el periodo de contrato y puesto de trabajo o categoría profesional, acompañado obligatoriamente de informe de vida laboral expedido por Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de servicios prestados en la Administración pública se acreditará mediante certificación emitida por la Administración correspondiente, en la que conste el periodo de servicio, puesto de trabajo y categoría profesional.

2.- FORMACIÓN REGLADA, hasta un máximo de 2 puntos

Por formación superior a la requerida en la convocatoria relacionada con el contenido del puesto.

La formación se acreditará mediante título, diploma o certificado en el que deberá constar la acción formativa realizada y su duración en horas, no pudiendo ser valorados los diplomas o certificados que no indiquen este requisito. Se dará 1 punto por Títulos de Grado Medio y 2 puntos por Licenciaturas e Ingenierías Superiores.

3.- FORMACION NO REGLADA, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo,

A razón de 0,01 puntos por hora de formación.

La formación se acreditará mediante título, diploma o certificado en el que deberá constar la acción formativa realizada y su duración en horas, no pudiendo ser valorados los diplomas o certificados que no indiquen este requisito.

Los cursos que indiquen días, semanas, meses o años de duración, sin que se especifique su duración en horas; los cursos que constando de varias materias no recojan expresamente la duración en horas que dentro de los mismos tuvo la formación objeto de valoración; ni aquellos que indiquen la duración en créditos sin expresar su equivalencia en horas de formación serán puntuados con 0,005 puntos.

En Rivas Vaciamadrid, a 3 de marzo de 2018
LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
P.D. 1988/2017, de 19 de mayo

Firmado por DE NICOLAS CASTRO
CARLA - DNI 51103306C el día
03/05/2018 con un certificado
emitido por AC Administración
Pública

Carla de Nicolás Castro